



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MORELOS



MANUAL DE ORGANIZACION DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

H. Egidio
Correo electrónico:
[unidad.transparenciacjem@gmail.com]
Sitio web: [http://tsjmorelos2.gob.mx/inicio/]

Tel.: [777 311.00.05 ext. 190]
Álvaro Obregón 1209, Colonia La Esperanza,
Cuernavaca, Morelos CP. 62000

CONTENIDO

Introducción	3
Antecedentes	4
Misión	7
Visión	8
Objetivo	9
Valores	10
Marco Normativo	11
Atribuciones Generales	12
Estructura Orgánica	13
Organigrama	14
Total de Personal adscrito a la Unidad	15
Funciones Específicas	16



INTRODUCCION

El presente manual de organización de la Unidad de Transparencia del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos, tiene como propósito:

- Presentar una visión de la organización y funcionamiento de la Unidad de Transparencia del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos;
- Establecer e identificar con claridad las funciones y responsabilidades que desempeña el personal adscrito a la Unidad de Transparencia;
- Contribuir al adecuado desempeño de las labores encomendadas al personal adscrito a la Unidad de Transparencia;
- Exponer la estructura orgánica de la Unidad de Transparencia con los diferentes niveles jerárquicos que la conforman.

Este documento es un instrumento de información y consulta, es útil para familiarizarse con la estructura orgánica, organigrama, funciones, responsabilidades y con los niveles jerárquicos que conforman esta Dirección de la Unidad de Transparencia.

Su consulta permite identificar con claridad, su estructura, las funciones y responsabilidades de cada uno de los servidores públicos adscritos a la Dirección de la Unidad de Transparencia, con el propósito de definir la responsabilidad de cada servidor público judicial adscrito a la Dirección de la Unidad de Transparencia, evitar la duplicidad de funciones, detectar omisiones y contribuir a la correcta ejecución de las labores encomendadas al personal adscrito a la Unidad.

Por ser un documento de consulta frecuente, este manual deberá ser actualizado cuando exista algún cambio orgánico funcional al interior de esta Dirección de la Unidad de Transparencia.



ANTECEDENTES

El once de junio de dos mil trece, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, entre ellas, el artículo 6°, para regir al tema de transparencia, protección de datos personales, acceso a la información, la conformación del órgano garante de transparencia federal [se reformó el párrafo primero del artículo 6°; y se adicionaron los párrafos segundo, tercero y cuarto, pasando el entonces párrafo segundo a ser apartado A del párrafo cuarto] y el apartado B relativo a las telecomunicaciones.

El siete de febrero de dos mil catorce, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de transparencia, con el objeto de fortalecer los mecanismos de acceso a la información pública y protección de datos personales, para lo cual se previó la implementación de un sistema que homogéneamente garantice el ejercicio de los derechos citados.

El cuatro de mayo de dos mil quince, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se expide la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la cual contempla un Sistema Nacional de Transparencia y un régimen transitorio para que en un plazo de hasta un año, contado a partir de la entrada en vigor del citado Decreto, el Congreso de la Unión, las legislaturas de los Estados y la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, armonicen las leyes relativas, conforme a la Ley General.

El veintisiete de abril de dos mil dieciséis, se publicó en el periódico oficial "Tierra y Libertad" número 5392 la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos; la citada Ley, prevé que los titulares de los sujetos obligados establecerán una Unidad de Transparencia, y que en cada sujeto obligado se integrará un Comité de Transparencia, integrado por un número impar. En las disposiciones transitorias se establece como inicio de la vigencia de la Ley, el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad". Así también, que, dentro de los sesenta días hábiles siguientes, contados a partir de la entrada en vigor de la Ley citada, el Instituto Morelense de Información Pública, Estadística y Protección de Datos Personales, expedirá el Reglamento de la Ley correspondiente.

El diecinueve de octubre de dos mil dieciséis, en el periódico oficial "Tierra y Libertad" número 5440 se publicó el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos, iniciando su vigencia el día siguiente de su publicación. Los artículos 12 y 18 del citado reglamento, disponen que los titulares de los sujetos obligados establecerán una unidad de

transparencia, y que en cada sujeto obligado se integrará un Comité de Transparencia, integrado por un número impar. De ahí que resultó necesario ajustar las unidades administrativas de información pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, emitiendo así el:

"Acuerdo por el que se ajustan las Unidades Administrativas de Información Pública a las disposiciones de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos."

A través del cual:

- Se extingue el Consejo de Información Clasificada del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos, creado en sesión ordinaria de veinticinco de agosto de dos mil diez, por el Pleno del citado Tribunal, y se integra el Comité de Transparencia del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos, quedando integrado de la siguiente manera:
 - I. El Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos, quien fungirá como presidente del Comité.
 - II. Un Coordinador del Comité que será designado por el Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos.
 - III. Un Secretario Técnico que será designado por el titular de la entidad pública;
 - IV. El Titular de la Unidad de Transparencia, y
 - V. El Titular de la contraloría interna.
- Se extingue la Unidad de Información Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos, creada en sesión ordinaria de veinticinco de agosto de dos mil diez, por el Pleno del citado Tribunal, y se crea la Unidad de Transparencia del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos, quedando adscrita a la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos.
- Se establece que el Titular de la Unidad de Transparencia, será designado por el Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado y dependerá directamente de éste en términos del artículo 12 fracción II de la Ley de la Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos.

- Finalmente se instituyó que los titulares de las diversas áreas que integran el Tribunal Superior de Justicia del Estado, serán los responsables de proporcionar y poner a disposición del público en la Plataforma Nacional de Transparencia la información que obre en sus archivos, conforme los artículos 51 y 54 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos.
- Mediante oficio número PRESIDENCIA/RJD/428/2021, de veintiséis de Noviembre de dos mil veintiuno, fue comisionado por parte del Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos, el Magistrado Integrante del Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos, Maestro en Derecho Jaime Castera Moreno, como Encargado de la Comisión de la Unidad de Transparencia del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos, misma que continúa vigente hasta la fecha de emisión del presente Manual.



MISION

Contribuir en el proceso para garantizar el derecho de acceso a la información pública y el derecho a la protección de los datos personales que son tratados por este sujeto obligado, fungiendo como enlace con las Salas, órganos jurisdiccionales y áreas administrativas; revisar, instar y supervisar a las Salas, órganos jurisdiccionales y áreas administrativas a realizar la carga de información de las obligaciones de transparencia comunes y específicas en las plataformas establecidas por la ley de la materia, fomentando la cultura de transparencia, el derecho de acceso a la información y la protección de datos personales, transparencia pro activa, gobierno abierto y rendición de cuentas, en apego a la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos, así como con la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás normatividad aplicable.

VISION

Ser una Unidad de Transparencia especializada, confiable, oportuna y útil fungiendo como enlace con las Salas, órganos jurisdiccionales y áreas administrativas para estar en posibilidad de garantizar y salvaguardar el derecho humano de acceso a la información y el derecho a la protección de datos personales, bajo los principios generales que establecen las legislaciones aplicables.

Handwritten signatures and initials in blue ink, including the acronym "EGR" and other illegible marks.

OBJETIVO

La Unidad de Transparencia, es la instancia administrativa del sujeto obligado, encargada de la recepción y trámite de las solicitudes de acceso a la información y solicitudes de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales, así como de coordinar, supervisar y vigilar que el sujeto obligado cumpla con las obligaciones en materia de transparencia, protección de datos personales, gobierno abierto y rendición de cuentas.



VALORES QUE RIGEN NUESTRA FUNCION

- Accesibilidad
- Calidad
- Consentimiento
- Disponibilidad
- Excelencia
- Finalidad
- Gratuidad
- Honradez
- Imparcialidad
- Lealtad
- Legalidad
- Licitud
- Máxima Publicidad
- Objetividad
- Oportunidad
- Profesionalismo
- Proporcionalidad
- Rendición de Cuentas.
- Responsabilidad
- Sencillez
- Tolerancia
- Transparencia
- Veracidad



MARCO NORMATIVO

- I. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- II. Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos
- III. Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública
- IV. Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados
- V. Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos
- VI. Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Morelos
- VII. Lineamientos y Acuerdos Generales emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y por el órgano garante Estatal [IMIPE]
- VIII. Acuerdo por el que se ajustan las Unidades Administrativas de Información Pública a las disposiciones de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos
- IX. Acuerdo mediante el cual se realizan los ajustes razonables respecto a la publicidad de las sentencias que emiten las Salas y los órganos jurisdiccionales que conforman el Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos, con motivo del decreto por el que se reforma la fracción II del artículo 73 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública
- X. Acuerdo mediante el cual se establece como un mecanismo de Justicia Abierta inspirado en el Modelo de Gobierno Abierto, la implementación de un buscador de sentencias en el sitio web del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos.
- XI. Acuerdo mediante el cual se formaliza y regula la práctica de transparencia proactiva que se ha venido desarrollando en la página oficial del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos.
- XII. Acuerdo mediante el cual se formaliza y regula la práctica de difusión de información de interés público que se ha venido desarrollando en la página oficial del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos.

- XIII. Lineamientos para la elaboración de versiones públicas de sentencias del Poder Judicial del Estado de Morelos, mismo que contiene un Anexo Único denominado "Guía de Usuario Sistema Élica Judicial".
- XIV. Manual de Organización de la Unidad de Transparencia del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos.
- XV. Reglamento Interno del Comité de Transparencia del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos.
- XVI. Acuerdo mediante el cual se formaliza como una medida de accesibilidad para personas con discapacidad la acción afirmativa emprendida por este sujeto obligado consistente en la implementación de una herramienta tecnológica que facilite la búsqueda de información a dicho grupo vulnerable en el portal web institucional del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos.

Eguro
N
[Signature]

ATRIBUCIONES GENERALES

- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 27 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos, la Unidad de Transparencia cuenta con las siguientes atribuciones:
 - I. Recabar y difundir la información a que se refiere los Capítulos II y III del Título Quinto de esta Ley, y propiciar que las Áreas la actualicen periódicamente conforme a la normatividad aplicable;
 - II. Recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información;
 - III. Auxiliar a los particulares en la elaboración de solicitudes de acceso a la información y, en su caso, orientarlos sobre los Sujetos Obligados competentes conforme a la normativa aplicable;
 - IV. Realizar los trámites internos necesarios para la atención de las solicitudes de acceso a la información;
 - V. Efectuar las notificaciones a los solicitantes;
 - VI. Proponer al Comité de Transparencia los procedimientos internos que aseguren la mayor eficiencia en la gestión de las solicitudes de acceso a la información;
 - VII. Llevar un registro de las solicitudes de acceso a la información, respuestas, resultados, costos de reproducción y envío;
 - VIII. Promover e implementar políticas de transparencia proactiva procurando su accesibilidad;
 - IX. Fomentar la transparencia y accesibilidad al interior de los Sujetos Obligados;
 - X. Administrar, sistematizar, archivar y resguardar la información clasificada como reservada y confidencial en coordinación con las dependencias y Áreas correspondientes, y
 - XI. Las necesarias para facilitar el ejercicio del derecho de acceso a la información y la protección general de datos personales de acuerdo con los principios y preceptos establecidos en la presente Ley y demás normativa aplicable.

- En materia de Datos Personales, el artículo 106 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos, dispone que la Unidad de Transparencia cuenta con las siguientes funciones:
 - I. Auxiliar y orientar al titular que lo requiera con relación al ejercicio del derecho a la protección de datos personales;
 - II. Gestionar las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO;
 - III. Establecer mecanismos para asegurar que los datos personales solo se entreguen a su titular o su representante debidamente acreditados;
 - IV. Informar al titular o su representante el monto de los costos a cubrir por la reproducción y envío de los datos personales, con base en lo establecido en las disposiciones normativas aplicables;
 - V. Proponer al Comité de Transparencia los procedimientos internos que aseguren y fortalezcan mayor eficiencia en la gestión de las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO;
 - VI. Aplicar instrumentos de evaluación de calidad sobre la gestión de las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO, y
 - VII. Asesorar a las áreas adscritas al responsable en materia de protección de datos personales.

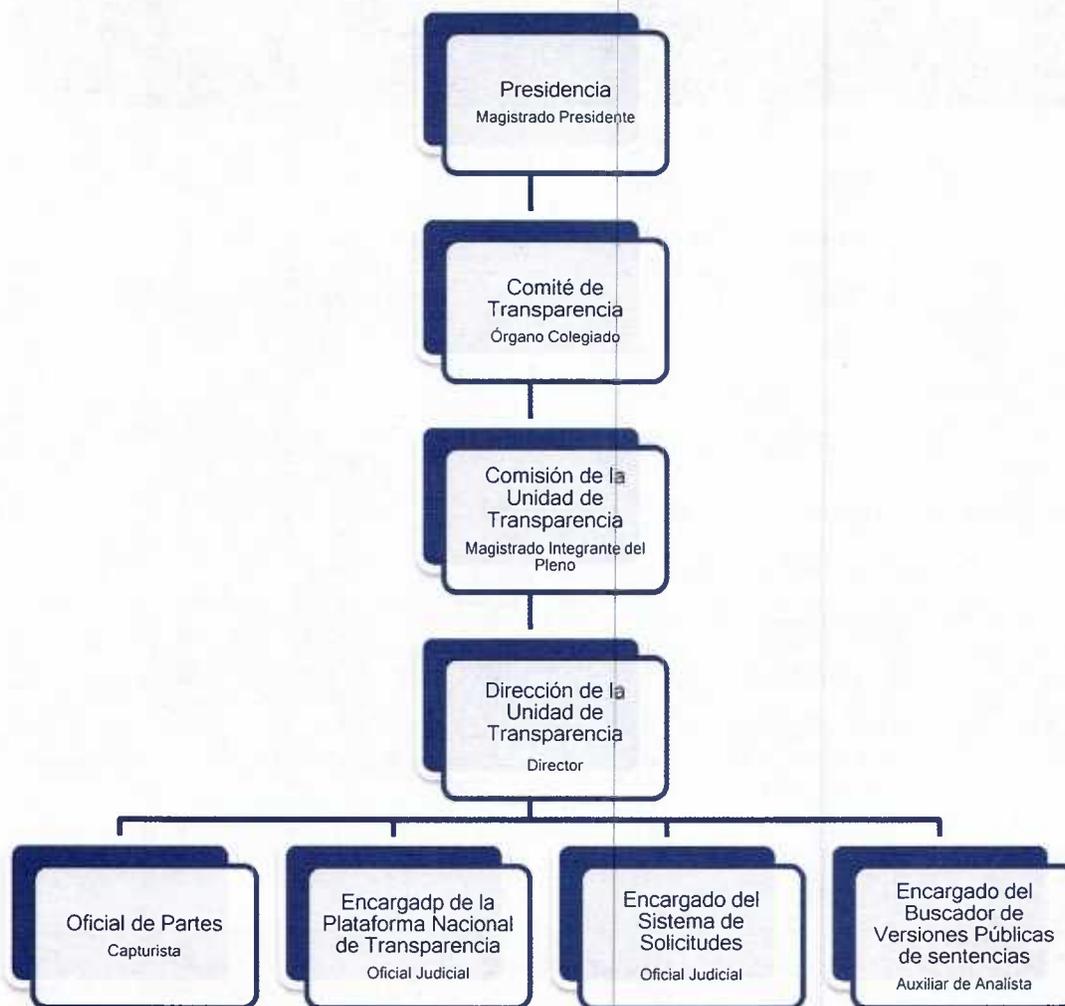
ESTRUCTURA ORGANICA

- Presidencia del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos Magistrado Presidente
- Comité de Transparencia del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos Órgano Colegiado
- Comisión de la Unidad de Transparencia del Tribunal Superior de Justicia Magistrado Integrante del Pleno
- Dirección de la Unidad de Transparencia del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos Director

Handwritten signature or initials in blue ink.

Handwritten signature or initials in blue ink.

ORGANIGRAMA



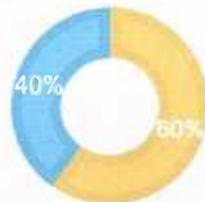
Handwritten signatures and marks in blue ink, including a large signature and several smaller marks.

TOTAL DE PERSONAL ADSCRITO A LA UNIDAD

Denominación del cargo o puesto	Adscripción	Clave o nivel de puesto	Cantidad de Personal
Director	Dirección de la Unidad de Transparencia	7	1
Capturista	Dirección de la Unidad de Transparencia	28	1
Auxiliar de Analista	Dirección de la Unidad de Transparencia	34	1
Oficial Judicial B	Dirección de la Unidad de Transparencia	39	1
Oficial Judicial B	Dirección de la Unidad de Transparencia	39	1
Total de Personal adscrito a la Dirección de la Unidad			5

TOTAL DE PERSONAL CON PERSPECTIVA DE GÉNERO

■ 3 Hombres ■ 2 Mujeres



Funciones Específicas

Dirección de la Unidad de Transparencia del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos



Director de la Unidad de Transparencia

DESCRIPCIÓN GENERAL

La Directora de la Unidad de Transparencia, es responsable de recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información pública y de acceso, rectificación, cancelación u oposición de datos personales, respecto de las cuales el Encargado del SISAI le dé cuenta; coordinar con las áreas administrativas y órganos jurisdiccionales que el sujeto obligado cumplan con las obligaciones en materia de transparencia, protección de datos personales, gobierno abierto y rendición de cuentas; fungir como enlace ante el Instituto Morelense de Información Pública y Estadística y ser integrante del Comité de Transparencia.

DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES SUSTANTIVAS

- Revisar, verificar e instar a las Salas, áreas administrativas y órganos jurisdiccionales a difundir la información que de acuerdo a sus atribuciones les corresponde, para estar en posibilidad de dar cumplimiento a las obligaciones comunes y específicas que establece la Ley de la materia;
- Analizar las solicitudes de acceso a la información y solicitudes de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales para determinar el trámite correspondiente;
- Tramitar, dentro del plazo establecido en la Ley de la materia, las solicitudes de acceso a la información y solicitudes de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales recibidas;

- Ordenar y realizar los trámites internos necesarios para la atención de solicitudes de acceso a la información y solicitudes de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales;
- Elaboración de acuerdos, oficios, actas y resoluciones derivados de las solicitudes de acceso a la información y solicitudes de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales;
- Turnar las solicitudes de acceso a la información y solicitudes de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales recibidas a las áreas competentes para su debida atención;
- Llevar un registro de las solicitudes de acceso a la información y solicitudes de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales, en donde conste, el tipo de solicitud, tipo de respuesta y los tiempos observados para dar respuesta;
- Recabar los datos necesarios para la elaboración del informe anual del Comité de Transparencia, concentrarlo, elaborarlo y enviarlo al Instituto;
- Ordenar realizar las notificaciones de respuesta a los solicitantes;
- Programar, coordinar y supervisar las capacitaciones requeridas por el personal de Salas, áreas administrativas y órganos jurisdiccionales;
- Integrar el Comité de Transparencia;
- Proponer al personal habilitado que sea necesario para recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información y solicitudes de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales;
- Promover e implementar políticas de transparencia proactiva procurando su accesibilidad;
- Coordinar, revisar y propiciar que la información relativa a transparencia proactiva, datos abiertos, buscador de versiones públicas de sentencias y directorio se encuentre actualizada;
- Fomentar la transparencia y accesibilidad al interior del Órgano;
- Hacer del conocimiento del superior jerárquico el incumplimiento de las obligaciones previstas en la presente Ley y en las demás disposiciones aplicables;
- Dar aviso al Presidente del Tribunal cuando un servidor público se niegue a colaborar con la Unidad de Transparencia sin causa justificada y, de persistir en la negativa, hacerlo del conocimiento de la órgano de vigilancia y disciplina del Poder Judicial del Estado de Morelos;
- Atender los recursos de revisión interpuestos por los solicitantes ante el Instituto Morelense de Información Pública y Estadística [IMIPE] contra las respuestas emitidas por este sujeto obligado;

- Atender las denuncias ciudadanas presentadas ante el Instituto Morelense de Información Pública y Estadística [IMIPE] por el presunto incumplimiento de las obligaciones de transparencia;
- Fungir como enlace del sujeto obligado con el Instituto Morelense de Información Pública y Estadística [IMIPE];
- Coordinar las actividades tanto al interior del sujeto obligado, como al exterior, de los proyectos de gobierno abierto en los que éste participe;
- Auxiliar y orientar al titular que lo requiera con relación al ejercicio del derecho a la protección de datos personales;
- Establecer mecanismos para asegurar que los datos personales solo se entreguen a su titular o su representante debidamente acreditados;
- Informar al titular o su representante el monto de los costos a cubrir por la reproducción y envío de la información, con base en lo establecido en las disposiciones normativas aplicables;
- Atender las observaciones y recomendaciones derivadas de las verificaciones realizadas por el Instituto Morelense de Información Pública y Estadística [IMIPE], respecto al cumplimiento de la publicación de información en la Plataforma Nacional de Transparencia y en el sitio web oficial de este sujeto obligado; y
- Elaborar el índice de expedientes clasificados.

DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES DE GESTIÓN, COORDINACIÓN Y APOYO

- Canalizar a las áreas del sujeto obligado las solicitudes de acceso a la información y de acceso, rectificación, cancelación u oposición de datos personales, con la finalidad de emitir la respuesta que en su caso corresponda en tiempo y forma;
- Coordinar con el Centro de Cómputo e Informática del Poder Judicial del Estado, la difusión de información y cambios en el directorio en la página oficial de transparencia de este sujeto obligado, que sean solicitados por el órgano de administración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial del Estado de Morelos;
- Aplicar los acuerdos en donde el Comité de Transparencia clasifique la información en su modalidad de reservada o confidencial;
- Asesorar a las áreas administrativas que así lo soliciten en materia de transparencia, acceso a la información, rendición de cuentas, gobierno abierto y protección de datos personales;
- Recabar la información de las actividades relevantes de esta Dirección para el Informe Anual de Actividades del Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos;

- Proponer a la Escuela Judicial, la impartición de programas y cursos de formación y capacitación que para el personal en temas de transparencia, acceso a la información, rendición de cuentas, Gobierno Abierto y Protección de Datos Personales.
- Asegurar la adecuada administración de los recursos humanos, materiales y técnicos que han sido asignados al área.
- Las demás que establecen los ordenamientos legales aplicables en materia de transparencia y protección de datos personales.



Encargado de la Plataforma Nacional de Transparencia

- Difusión de la información de las obligaciones de transparencia que corresponden a la Unidad de Transparencia y apoyo para la publicación de información a áreas como Presidencia, Comité de Transparencia, Junta de Administración, Oficialía Mayor, y Salas que conforman el Pleno del Tribunal;
- Administración de Usuarios de la Plataforma Nacional de Transparencia;
- Proporcionar capacitación requerida por el personal de Salas y órganos jurisdiccionales;
- Atención, orientación y apoyo a usuarios y operadores judiciales;
- Elaboración de Reporte Mensual Información Publicada;
- Fungir como Secretario Técnico del Comité de Transparencia;
- Recepción y cuenta de las solicitudes de acceso a la información y solicitudes de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales que se presentan por escrito o por correo postal ante el Módulo, así como de la documentación de trámite;
- Remitir al área de informática la información que le corresponde de las obligaciones comunes y específicas de transparencia, para su difusión en la página oficial de internet de este sujeto obligado.



Encargado del SISAI

- Revisión y cuenta a la Directora de la Unidad de Transparencia de las solicitudes de acceso a la información y solicitudes de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales recibidas mediante el Sistema SISAI;
- Control, registro y seguimiento de los plazos de las solicitudes de acceso a la información y solicitudes de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales;
- Apoyo en la elaboración de algunos acuerdos de trámite de admisión y oficios que derivan de las solicitudes de acceso a la información y solicitudes de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales en trámite;

Egmo

N

X

7

- Realizar las notificaciones de respuesta en el Sistema de Solicitudes de la Plataforma Nacional de Transparencia SISAI y por correo electrónico, cuando así lo soliciten;
- Digitalización de la documentación entrante y saliente, así como de los expedientes concluidos;
- Difusión de algunas de las obligaciones de transparencia que corresponden a la Unidad de Transparencia y apoyo para la publicación de información a las áreas como: Presidencia, Junta de Administración, Coordinación Jurídica y Visitaduría General;
- Remitir al área de informática parte de la información de las obligaciones de transparencia, transparencia proactiva, datos abiertos y cambios en el directorio para su difusión en el sitio web oficial del Tribunal Superior de Justicia;
- Proporcionar capacitación requerida por parte del personal adscrito a áreas administrativas;
- Apoyo en la desagregación de información de datos para alimentar el buscador de versiones públicas de sentencias.



Oficial de Partes

- Recepción de documentos y solicitudes de acceso a la información y solicitudes de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales presentadas por escrito ante el Módulo;
- Registro de correspondencia en el libro correspondiente;
- Entrega de correspondencia;
- Atención, orientación y apoyo a usuarios
- Revisión aleatoria de versiones públicas de sentencias publicadas en la Plataforma Nacional de Transparencia



Encargada del Buscador de Versiones Públicas de Sentencias

- Desagregación y sistematización mensual de la información para alimentar la base del buscador de versiones públicas de sentencias emitidas por las Salas y órganos jurisdiccionales.